



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

14 NOV. 2012

ANGOL,

1915 / 21

DECRETO EXENTO N° _____ /21

VISTOS:

a) ORD. N° 375 de 19 de Abril de 2011, remitido por el Sr. Gobernador de la Provincia de Malleco Don Jorge Rathgeb Schifferli a este Municipio en que se solicita el traspaso gratuito de un retazo de terreno de 1.008 metros cuadrados de superficie, ubicado en esta ciudad, calle Lautaro esquina Manuel Bunster que forma parte del inmueble de mayor cabida consistente en sitio y construcción ocupado actualmente por el Liceo B-1 Mercedes Manosalva Arévalo, inscrito a fojas 317 con el número 463 del año 1984 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol a favor de este Municipio. Esta petición tiene por finalidad contar con los terrenos necesarios para la construcción del edificio cívico provincial en la ciudad de Angol.

b) Resolución Exenta N° 6866 de fecha 13 de diciembre de 2011 del Ministerio de Educación, que aprobó el Convenio modificatorio de fecha 27 de Octubre de 2011, suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio por el que se acordó la modificación del Convenio de Mejoramiento de Infraestructura del Liceo B-1 Mercedes Manosalva Arévalo y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5864 de 8 de Mayo de 2003 dentro del marco de la Ley 19.532 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa y que definitiva autorizó a este Municipio para disponer del retazo solicitado por la Gobernación de Malleco.

c) Resolución N° 666 de fecha 5 de Agosto de 2011 de la Dirección de Obras Municipales de Angol por la que se aprobó el Plano de Subdivisión y Memoria Explicativa referente al predio ya singularizado, resultando dos lotes, a saber: Lote A-1 de 7446 metros cuadrados y Lote A-2 de 1008 metros cuadrados. Este lote A-2 tiene los siguientes deslindes especiales, según memoria explicativa: NORTE: con lote N° 1 (A-1) de esta subdivisión en 36 metros; SUR: con calle Lautaro con 36 metros; ESTE: con propiedad de Bienes Nacionales (Gobernación Provincial) en 28 metros; y OESTE con calle Manuel Bunster con 28 metros. Forma parte del inmueble inscrito a fojas 317 número 463 del año 1984 en el Registro de Propiedad del Conservador de Raíces de Angol.

d) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Angol en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 8 de Junio de 2011 por el cual se autoriza al Sr. Alcalde de la Comuna para enajenar gratuitamente a favor del Fisco de Chile el terreno ubicado en calle Manuel Bunster esquina Lautaro de una superficie de 1008 metros cuadrados donde se ubica la Plaza del Folklor y que se ha singularizado precedentemente.

e) Oficio N° 1294/12 de fecha 15 de Junio de 2012 el Alcalde de la Comuna en representación del Municipio y con acuerdo previo del Concejo Municipal comunica al Sr. SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía Don Jorge Pillampel Soto la voluntad de la Municipalidad de Angol de enajenar a favor del Fisco de Chile y a Título Gratuito el dominio sobre el citado lote A-2 de 1008 metros cuadrados de superficie ya singularizado.

f) El conocimiento público de que a raíz del terremoto del 27 de Febrero de 2010 el edificio donde se albergaba la Gobernación de Malleco y otras Instituciones Públicas resultó con daños de consideración e irreversibles en su estructura haciéndolo del todo irrecuperable, por lo que se ha proyectado la construcción de un nuevo edificio cívico para la provincia de Malleco en el lugar donde se ubicaba el anterior y que dado el diseño propuesto requiere de una mayor superficie que la originalmente utilizada en el emplazamiento del inmueble ya citado, siendo para ello necesario contar con un retazo de terreno utilizado actualmente en la denominada plaza del folklor, cuyo dominio corresponde a esta Corporación Edilicia.

g) El ánimo de las autoridades edilicias de reflejar el interés de la comunidad por contar con un inmueble que albergue en forma digna y eficaz a las instituciones de la administración que tienen asiento en la provincia de Malleco y ciudad de Angol, considerando para ello el otorgamiento de todas las facilidades que sea posible brindar para tal cometido.

h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1339 de 1977.

i) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

j) Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **DISPONESE** la transferencia en Dominio y a Título Gratuito al Fisco de Chile (Ministerio de Bienes Nacionales) del inmueble consistente en el Lote N° 2 (A-2) de 1008 metros cuadrados que tiene los siguientes deslindes especiales, según memoria explicativa: NORTE: con lote N° 1 (A-1) de esta subdivisión en 36 metros, SUR: con calle Lautaro con 36 metros; ESTE: con propiedad de Bienes Nacionales (Gobernación Provincial) en 28 metros; y OESTE con calle Manuel Bunster con 28 metros, resultante de la subdivisión aprobada por Resolución N° 666 de fecha 5 de Agosto de 2011 de la Dirección de Obras Municipales de Angol y que forma parte del inmueble de mayor cabida, inscrito a fojas 317 número 463 del año 1984 en el Registro de Propiedad del Conservador de Raíces de Angol a nombre de la Municipalidad de Angol.

2. Tómese nota y rebájese del inventario y registro de inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Angol el Lote N° 2 (A-2) materia del presente Decreto en los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- BIENES NACIONALES
- GOBERNACIÓN PROVINCIAL MALLECO
- ASESORIA JURIDICA
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. FINANZAS
- BIENES E INVENTARIOS
- TRANSPARENCIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCH. OF. PARTES

